



Consejo Europeo

**Bruselas, 16 de octubre de 2020
(OR. en)**

EUCO 15/20

**CO EUR 11
CONCL 7**

NOTA

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Delegaciones
Asunto:	Reunión del Consejo Europeo (15 y 16 de octubre de 2020) – Conclusiones

Adjunto se remite a las Delegaciones las Conclusiones adoptadas por el Consejo Europeo en la reunión de referencia.

I. COVID-19

1. El Consejo Europeo ha evaluado la situación epidemiológica actual, para la que no hay precedentes y suscita una muy honda preocupación.
2. Ha celebrado los avances logrados hasta la fecha en la coordinación general a escala de la UE contra la COVID-19, incluida la Recomendación sobre un enfoque coordinado de la restricción de la libre circulación. Solicita al Consejo, a la Comisión y a los Estados miembros que prosigan el esfuerzo global de coordinación, basándose en los mejores conocimientos científicos disponibles, en particular en lo que se refiere a las normas de cuarentena, el rastreo transfronterizo de contactos, las estrategias en materia de pruebas, la evaluación conjunta de los métodos de realización de pruebas, el reconocimiento mutuo de las pruebas y la restricción temporal de los viajes no esenciales a la UE. El Consejo Europeo tratará este asunto de forma periódica.
3. Acogiendo con satisfacción los trabajos realizados a escala de la UE en relación con el desarrollo y la distribución de vacunas, el Consejo Europeo reitera la necesidad de contar con un sólido proceso de autorización y supervisión, desarrollar la capacidad de vacunación en la UE y garantizar un acceso equitativo y asequible a las vacunas. El Consejo Europeo también aboga por una mayor cooperación a nivel mundial.

II. RELACIONES UE-REINO UNIDO

4. El Consejo Europeo recuerda que el periodo transitorio finaliza el 31 de diciembre de 2020 y observa con preocupación que los avances en los asuntos esenciales de interés para la Unión aún no son suficientes para alcanzar un acuerdo.
5. El Consejo Europeo reafirma la determinación de la Unión de establecer con el Reino Unido una asociación lo más estrecha posible, conforme a las directrices de negociación de 25 de febrero de 2020, y respetando las orientaciones y declaraciones del Consejo Europeo previamente acordadas, en particular las de 25 de noviembre de 2018, concretamente por lo que respecta a las condiciones de competencia equitativas, la gobernanza y la pesca.

6. En este contexto, el Consejo Europeo invita al negociador principal de la Unión a que prosiga las negociaciones en las próximas semanas, y pide al Reino Unido que dé los pasos necesarios para hacer posible un acuerdo.
7. Con respecto a la Ley sobre el Mercado Interior presentada por el Gobierno del Reino Unido, el Consejo Europeo recuerda que el Acuerdo de Retirada y sus Protocolos deben aplicarse plenamente y a su debido tiempo.
8. El Consejo Europeo insta a los Estados miembros, a las instituciones de la Unión y a todas las partes interesadas a que intensifiquen su labor en la preparación y disposición a todos los niveles y para cualquier tipo de desenlace, incluido el de no llegar a un acuerdo, e invita a la Comisión, en particular, a que considere a su debido tiempo medidas de contingencia unilaterales y limitadas en el tiempo que redunden en interés de la Unión.
9. El Consejo Europeo seguirá ocupándose de este asunto.

III. CAMBIO CLIMÁTICO

10. Para alcanzar el objetivo de una UE climáticamente neutra de aquí a 2050 conforme a los objetivos del Acuerdo de París, la UE ha de aumentar su ambición para el próximo decenio y actualizar su marco de actuación en materia de clima y energía. En ese contexto, el Consejo Europeo ha debatido la Comunicación de la Comisión titulada «Intensificar la ambición climática de Europa para 2030», en particular el objetivo propuesto de reducir las emisiones en al menos el 55 % para 2030 y las medidas necesarias para lograr ese objetivo.
11. Recordando sus anteriores Conclusiones, el Consejo Europeo considera que la UE debe alcanzar colectivamente el objetivo actualizado de la manera más rentable posible. Todos los Estados miembros participarán en este esfuerzo, teniendo en cuenta las circunstancias nacionales y las consideraciones de equidad y solidaridad. Todos los actos legislativos y políticas pertinentes de la UE deben contribuir a alcanzar el nuevo objetivo para 2030 y el objetivo de la neutralidad climática, respetando al mismo tiempo la igualdad de condiciones y previniendo la fuga de carbono.

12. El Consejo Europeo invita al Consejo a que avance los trabajos en este ámbito. Invita a la Comisión a que lleve a cabo consultas exhaustivas con los Estados miembros para evaluar las situaciones específicas y proporcionar más información sobre las consecuencias a escala de los Estados miembros. El Consejo Europeo volverá a tratar este asunto en su reunión de diciembre, con vistas a acordar un nuevo objetivo de reducción de emisiones para 2030 y a presentar la contribución determinada a nivel nacional actualizada de la UE a la CMNUCC antes de que finalice el año.
13. El Consejo Europeo insta a todas las demás Partes a que presenten también su contribución determinada a nivel nacional actualizada. Subraya la importancia de actuar de manera firme y coordinada, por medio de una diplomacia climática europea activa, con miras a unir fuerzas en la escena mundial para imprimir mayor impulso a la causa de la lucha contra el cambio climático.

IV. RELACIONES EXTERIORES

Relaciones con África

14. La UE concede una alta prioridad al fortalecimiento de sus relaciones estratégicas con África y de su asociación con la Unión Africana, que siguen fundamentadas en intereses comunes y en una responsabilidad compartida. África es un socio natural de la Unión Europea, como consecuencia de nuestra proximidad geográfica, histórica y cultural, así como de nuestros valores y compromisos comunes. El cambiante panorama mundial y los numerosos retos a corto y largo plazo a los que se enfrentan ambos continentes ponen de relieve la importancia de profundizar nuestras relaciones políticas y nuestra cooperación en todos los ámbitos, y darles un nuevo impulso.
15. En el contexto actual, son fundamentales la solidaridad y una estrecha cooperación en la lucha contra la pandemia de COVID-19, en particular el desarrollo de vacunas y su distribución. El Consejo Europeo se compromete a intensificar el apoyo de la UE a los sistemas sanitarios y a fortalecer la capacidad de preparación y respuesta de los socios.

16. Para ayudar a hacer frente a los efectos de la pandemia de COVID-19, el Consejo Europeo se compromete a intensificar los esfuerzos internacionales de alivio de la deuda de los países africanos de un modo coordinado dentro de los marcos multilaterales pertinentes, y pide al Consejo que elabore un planteamiento común a este respecto antes del término de noviembre de 2020.
17. No todo son retos, también hay oportunidades. La UE es el principal socio de África en materia de comercio, inversión y desarrollo. Sobre esta base, podemos ir más lejos para aprovechar el enorme potencial de nuestra relación. Paralelamente a su propia transformación ecológica y digital, la UE desea ampliar su asociación con África por lo que respecta a la transformación económica del continente. En este sentido, el Consejo Europeo ha deliberado sobre su propósito de trabajar con los socios africanos y potenciar las inversiones, colaborando en torno a un programa global de inversiones que abarque una pluralidad de sectores, niveles y partes interesadas. El Consejo Europeo considera que los siguientes sectores son clave para intensificar la cooperación y la inversión: la economía digital y del conocimiento, las energías renovables, el transporte, la sanidad y los sistemas agroalimentarios. Por otra parte, recordando la Agenda Estratégica y las Conclusiones del Consejo de 30 de junio de 2020, serían temas transversales primordiales para la implicación de la UE: los valores universales, la no discriminación y la igualdad de derechos y oportunidades para todos, el empoderamiento de la mujer, la integración de los jóvenes, la educación y la capacitación, la sostenibilidad social, medioambiental y económica, así como la buena gobernanza y el Estado de Derecho. También es de especial importancia el apoyo a la integración económica regional y continental, así como al fomento de la integración económica intercontinental.
18. La paz, la seguridad y la estabilidad duraderas en África son un objetivo común y constituyen condiciones fundamentales para el desarrollo sostenible. La UE está dispuesta a seguir respaldando los esfuerzos de África en favor de la paz y la seguridad, la buena gobernanza y la promoción de los derechos humanos. La UE también desea implicar a los socios africanos en relación con la movilidad y todos los aspectos de la migración, en particular la migración legal, la lucha contra la migración irregular, la readmisión y la lucha contra las redes de tráfico de migrantes, tanto dentro de los dos continentes como entre ellos. Una asociación beneficiosa para ambas partes requiere un enfoque equilibrado, coherente y global, guiado por los principios de solidaridad, colaboración y responsabilidad compartida.

19. El Consejo Europeo insta a que se refuerce la cooperación con África para plantear soluciones multilaterales en general en la escena mundial. Son esenciales las consultas con los socios africanos para definir conjuntamente las prioridades comunes. Uniendo fuerzas podremos defender mejor nuestros intereses comunes en un mundo cada vez más complejo e incierto. Para ello es preciso que estemos más unidos en las posiciones que tomamos en la escena mundial y que actuemos con mayor determinación y eficacia a la hora de ejercer nuestra influencia conjunta, en particular en los foros multilaterales. El Consejo Europeo aguarda con interés las próximas reuniones políticas con la Unión Africana para elevar el nivel de la asociación.

Vecindad meridional

20. Este año en que se conmemora el 25.º aniversario del Proceso de Barcelona, el Consejo Europeo celebrará en diciembre un debate estratégico sobre la vecindad meridional.

Bielorrusia

21. El Consejo Europeo refrenda las Conclusiones del Consejo de 12 de octubre de 2020 y manifiesta su solidaridad con Lituania y Polonia frente a las medidas de represalia adoptadas por Bielorrusia. Condena la violencia que se sigue ejerciendo contra los manifestantes pacíficos.

Turquía

22. El Consejo Europeo reafirma sus Conclusiones de los días 1 y 2 de octubre de 2020 y lamenta que Turquía haya reanudado sus acciones unilaterales y de provocación en el Mediterráneo oriental, entre ellas las recientes actividades de prospección. El Consejo Europeo insta a que se respeten las Resoluciones 550 y 789 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, subraya la importancia del estatuto de Varosha y reitera su plena solidaridad con Grecia y Chipre.
23. El Consejo Europeo insta a Turquía a que revoque estas acciones y trabaje para aliviar las tensiones de forma constante y sostenida. El Consejo Europeo seguirá ocupándose de este asunto con objeto de dar seguimiento a sus Conclusiones de los días 1 y 2 de octubre de 2020.

MH17

24. El Consejo Europeo insta a la Federación de Rusia a que prosiga las negociaciones a tres bandas entre Australia, los Países Bajos y la Federación de Rusia en relación con el derribo del vuelo MH17. Tras más de seis años desde el trágico suceso, las 298 víctimas y sus allegados merecen justicia. El Consejo Europeo respalda todas las iniciativas destinadas a esclarecer la verdad, hacer justicia y depurar responsabilidades, de conformidad con la Resolución 2166 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
-